

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

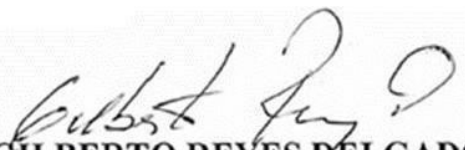
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora, en escrito precedente, y el escrito de transacción anexo; al tenor de lo preceptuado en el art.314 del C.G.P., el juzgado;

RESUELVE:

- 1 – **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL, adelantado por: RICARDO CASALLAS ALVAREZ, en contra de: SEGUNDO EMILIANO RAMIREZ MORALES, EUCLIDES SERRANO PARRA y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., por desistimiento, teniendo en cuenta el contrato de transacción aportado.
- 2 – ORDENAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese con los insertos del caso.
- 3 - Sin condena en costas, ni perjuicios.
- 4 – ORDENAR el archivo definitivo del proceso.
- 5– Por secretaría déjese constancia en el libro radicador y Sistema Judicial.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.026 hoy <u>24 de marzo de 2022</u> La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
--